



**VISTO** que por Resolución N°043/13 de Consejo Directivo se aprueba el Reglamento interno de funcionamiento del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, y:

**CONSIDERANDO** que en el citado Reglamento – Anexo I – CAPITULO VI – DE LAS COMISIONES, ARTICULO 30°, se establece que “Las Comisiones funcionarán con la presencia de al menos cinco (5) de sus miembros y cuando estén representados al menos dos claustros. Si no fuera posible formar quórum, la minoría podrá ponerlo en conocimiento del Consejo Directivo, el cual sin perjuicio de acordar lo que estime oportuno procederá a integrarlas con otros miembros. “

**QUE** en razón de ello han surgido algunos inconvenientes cuando dos Comisiones o más se reúnen en forma conjunta en lo referente a la cantidad de miembros presentes para formar quórum de las mismas.

**QUE** el presente tema es derivado a la Comisión de Interpretación y Reglamento quien decide solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos se expida en cuanto a la incorporación en el Artículo 30 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, una disminución en el número de representantes, de cinco Miembros a tres Miembros y respetándose la presencia de dos claustros.

**QUE** la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N°7592, informa que desde el punto de vista jurídico, siendo competencia del Consejo Directivo aprobar su Reglamento Interno (Inciso a) Artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, nada tienen que objetar a la modificación propuesta.

**QUE** la Comisión de Interpretación y Reglamento luego de su análisis emite Despacho N°04/2015, proponiendo incorporar en el citado Reglamento, el siguiente texto “Las reuniones conjuntas de más de una Comisión funcionará con al menos tres (3) integrantes y dos claustros para cada una, y se deberá establecer claramente al comienzo de la reunión que Comisión está representando cada uno de los Consejeros, no pudiendo bajo ninguna circunstancia un consejero representar a más de una Comisión”.

**QUE** este tema fue tratado y aprobado por Consejo Directivo, según consta en Acta N°510.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la U.N.R.C.

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

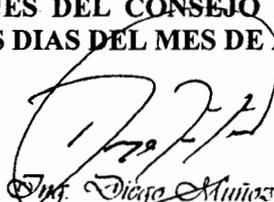
#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la inclusión en el Reglamento interno de funcionamiento del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, Resolución N°043/13 de Consejo Directivo, Anexo I – CAPITULO VI –DE LAS COMISIONES, ARTICULO 30°, el siguiente texto “Las reuniones conjuntas de más de una Comisión funcionará con al menos tres (3) integrantes y dos claustros para cada una, y se deberá establecer claramente al comienzo de la reunión que Comisión está representando cada uno de los consejeros, no pudiendo bajo ninguna circunstancia un consejero representar a más de una Comisión”.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**RESOLUCION N°058/15**

  
Dra. Diego Muñoz  
SÉC. ACADEMICO FAC. ING. - UNRC

  
Dr. Ing. Leonardo Molisani  
DECANO FAC. ING. - UNRC

